



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé-Sucre, veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: SINTRASOHOP
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE
SINCÉ, SUCRE
RADICACIÓN: 7074231890012017-00034-00

Vista la nota de secretarial, el Juzgado ORDENA: Del escrito de incidente promovido por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, representada por FABIO ERNESTO ROJAS CONDE en calidad de jefe de oficina Asesoría jurídica de ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, o quien hagan sus veces al momento de la notificación, por incumplimiento de la orden de embargo decretada en este asunto mediante providencia de fecha 5 de agosto del 2019, comunicada mediante oficio N° 555 del 20 de agosto de 2019, recibido por ADRESS el 30 de agosto 2019, medida que fue ratificada mediante providencia de fecha 26 de Noviembre del 2019, comunicada con oficio No. 754 y ratificada por segunda vez mediante providencia de fecha 18 de septiembre del 2020, conforme a lo señalado en el escrito de incidente, córrase traslado, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P., en concordancia con el artículo 59 de la Ley 270 de 1996 y del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR